



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N°5017/2017.-
ARICA, 04 de abril de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°20022, de fecha 20 de diciembre de 2016, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de don Patricio Copia Madrid.-
- b) Regularización de Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Patricio Copia Madrid, suscrito con fecha 31 de enero de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Patricio Copia Madrid, suscrito con fecha 31 de enero de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GER/HCHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-CG



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
03 ABR 2017
Nº: 1305303

REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON PATRICIO COPIA MADRID

En Arica, a 31 de Enero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **PATRICIO COPIA MADRID**, R.U.T. N° 9.343.155-3, con domicilio en Población Tucapel 1 N° 0219, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 20022, de fecha 09 de Diciembre del 2016, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de don **PATRICIO COPIA MADRID**, por concepto de Asistencia Técnica como "Monitor Apoyo taller de fútbol" para programa denominado "Quiero Mi Barrio IMA-MINVU, Barrio Miramar – Fase II, de acuerdo a los Términos de Referencia de Secretaría Comunal de Planificación, cuyo contenido se entiende parte integrante del presente contrato, sin ser reproducida, por ser conocida y aceptada por las partes contratantes.
- SEGUNDO** **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será por 6 meses, contados desde el 5 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017.
- TERCERO** **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 556.000.- Bruto.
- CUARTO** **MODALIDAD DE PAGO:** Valor Hora \$ 11.120.- Bruto (10% retención)
Cantidad de hora por día: Cada clase consta de 2 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	CLASES POR MES	HORA POR MES	MONTO MAXIMO MENSUAL
DICIEMBRE 2016	03	06	\$ 66.720.-
ENERO 2017	05	10	\$ 111.200.-
FEBRERO 2017	04	08	\$ 88.960.-
MARZO 2017	04	08	\$ 88.960.-
ABRIL 2017	04	08	\$ 88.960.-
MAYO 2017	05	10	\$ 111.200.-
TOTAL	25	50	\$ 556.000.-

Secretaria



QUINTO

FUNCIONES DEL MONITOR:

- Apoyar al monitor, siguiendo sus indicaciones y facilitando el desarrollo de las sesiones de trabajo (dominio del grupo, realización de ejercicios, entre otros).
- Colaborar en la difusión de las actividades.
- Requerir los materiales necesarios para cada sesión de trabajo.
- Firmar en cada sesión de trabajo el libro de asistencia del Barrio Miramar.
- Realización de actas, listas de asistencia y fotos de cada sesión realizada.
- Será responsabilidad del monitor entregar los documentos señalados anteriormente para efectuar el pago de cada mes.

SEXTO

HORARIOS DE TRABAJO: La clase se realizará entre las 08:00 a 19:00 hrs. y cada clase tendrá una duración de 02 horas cronológicas. El día establecido es posible que sufra cambios en función a la convocatoria de los vecinos y vecinas.

SEPTIMO

MATERIALES A UTILIZAR:

Los materiales que serán requeridos para las actividades, serán costeados por el Programa, Barrio Miramar Item Gastos de Operación, Cuenta 114.05.23.011.008.002.

OCTAVO

CONROL Y FISCALIZACION: El control y fiscalización del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

NOVENO


Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

UNDECIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


PATRICIO COIPA MADRID
R.U.T. 9.343.155-3

GER/HCHC/SIT/emc.
31/01/2017




GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

